



Buenos Aires, 14 de agosto de 2024

RES. CM N° 142/2024

VISTO:

El TAE A-01-00016404-2/2024, la Resolución de Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 21/2024, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 24/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Directora General de Administración, Dra. Clara Valdez remitió una propuesta para la suscripción de una nueva Adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura y la Universidad Nacional de San Martín aprobado por Resolución CM N° 101/2021 y su respectiva Adenda aprobada por Resolución CM N° 150/2022.

Que conforme lo establecido en la cláusula PRIMERA las partes acuerdan incrementar el presupuesto acordado para las 904 horas cátedra según consta en anexos para el año 2024 (primera y segunda cohorte), para lo cual el “CONSEJO” abonará a la “UNSAM” la suma total de pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos (\$44.318.600.-).

Que la cláusula SEGUNDA dispone que la Adenda al Convenio a suscribir tendrá vigencia por cuatro años a partir de su firma, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación no menor a sesenta días a la fecha de su vencimiento.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias manifestando, en el proveído 3561/24, que el proyecto en estudio se ajusta a las disposiciones previstas en la Res. CM N° 221/16.



Que a su turno, mediante el Dictamen DGAJ N° 12969/2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que “...no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que, atento a que el proyecto prevé erogación presupuestaria se dió intervención a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, a la Dirección General de Administración, así como a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que intervino la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial emitiendo el Dictamen CAGyMJ N° 24/2024.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31, establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de Presidencia N° 21/2024, propuso que se apruebe la suscripción del convenio mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico con la Universidad Nacional de San Martín, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaire.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 142/2024



Res. CM N° 142/2024 – ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2024, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Isabella Karina Leguizamón, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “CONSEJO”), y por la otra parte la Universidad Nacional de General San Martín, representado en este acto por el Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdor. Marcelo Paz, con domicilio en Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo N° 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires (en adelante la “UNSAM”), en conjunto denominadas, “LAS PARTES”, convienen en celebrar la siguiente Adenda al Convenio Específico de Cooperación que se sujetara a las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución CM N° 101/2021, el “CONSEJO” aprobó la suscripción del Convenio Específico entre el “CONSEJO” y la “UNSAM”, el cual tiene por objeto la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración de Justicia de C.A.B.A., con un plan de estudio acorde a las necesidades específicas del “CONSEJO”.

Para el año 2022 , por Resolución CM N° 150/2022, el “CONSEJO” aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre “LAS PARTES”, la cual estableció el texto definitivo de la Cláusula SEXTA del Convenio Específico, determinando que el valor anual de los restantes años 2023, 2024 y 2025 será fijado a través de futuras adendas, siempre en base al presupuesto que deberá presentar la “UNSAM” y acorde a la variación del valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario.

Asimismo, para el año 2023, por Resolución CM N° 74/2023, el “CONSEJO” aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre “LAS PARTES”, mediante la cual se estableció el presupuesto.

Por último, para el año 2024, por Resolución CM N° xx/2024, el “CONSEJO” aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre “LAS PARTES”, mediante la cual se estableció el presupuesto para la implementación durante el 2024 de la tecnicatura universitaria en administración pública y diplomatura en administración judicial (primer y segunda cohorte) conforme planes de estudios anexos.

En tal entendimiento, conforme el presupuesto presentado por la “UNSAM” para el cronograma académico del año 2024, LAS PARTES, entienden que dado los incrementos que surgen de promediar las modificaciones interanuales sufridas por los salarios docentes universitarios y el índice de precios al consumidor (IPC)¹ , que las paritarias de profesores de Universidades están abiertas y que la inflación se incrementó



exponencialmente los últimos meses -incluyendo varios ítems presentes en los costos totales del dictado de los cursos-, resulta indispensable para el normal desarrollo y para mantener la calidad del dictado de la primer cohorte , el incremento presupuestario que permita asegurar lo mencionado.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ADENDA, conforme a los términos que se exponen a continuación:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar el presupuesto acordado para las 904 horas cátedra según consta en anexos para el año 2024 (primera y segunda cohorte) , para lo cual el “CONSEJO” abonará a la “UNSAM” la suma total de pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos (\$44.318.600.-), según se detalla en el presupuesto presentado oportunamente por la “UNSAM” y conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta por “LAS PARTES” el 24 de mayo del año 2023.

SEGUNDA: La presente Adenda al Convenio tendrá vigencia desde la suscripción del presente por cuatro años, salvo manifestación en contrario de alguna de “LAS PARTES” mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación no menor a sesenta (60) días a la fecha de su vencimiento.

TERCERA: Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado anteriormente, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio Específico y en las respectivas Adendas suscriptas previamente.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2024.



**ANEXO A LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN
MARTIN.**

Plan para la primera cohorte.

- Primer cuatrimestre de 2022
 - CPU: lunes, miércoles y viernes de 18 a 22 hs. (72 hs)
- Segundo cuatrimestre de 2022
 - Epistemología de las Ciencias sociales (64 hs.) (tecnicatura)
 - Introducción a la Filosofía (64 hs.) (tecnicatura)
 - Estructura Administrativa del Poder Judicial de la CABA (64 hs.) (diplomatura)
 - Seminario Servicio de Justicia con Perspectiva de Género (32 hs.) (diplomatura)
- Primer cuatrimestre de 2023
 - Historia General (96 hs.) (tecnicatura)
 - Introducción a la Ciencia Política (64 hs.) (tecnicatura)
 - Administración Financiera y Presupuestaria (64 hs.) (diplomatura)
 - Marco Normativo Compras y Contrataciones (64 hs.) (diplomatura)
- Segundo cuatrimestre de 2023
 - Introducción a la Sociología (64 hs.) (tecnicatura)
 - Teoría del Estado (96 hs.) (tecnicatura)
 - Planificación Estratégica en el Poder Judicial (64 hs.) (diplomatura)
 - Seminario de Responsabilidad Social de las organizaciones (32 hs.) (diplomatura)
- Primer cuatrimestre de 2024
 - Historia Latinoamericana (96 hs.) (tecnicatura)
 - Políticas Públicas I (96 hs.) (tecnicatura)
 - Elementos de economía (64 hs.) (tecnicatura)
 - Seminario en el Derecho de las Relaciones Laborales en Ámbito del Poder Judicial de la CABA (32 hs.) (diplomatura)
- Segundo cuatrimestre de 2024
 - Administración Pública (96 hs.) (tecnicatura)
 - Introducción al Estudio de las Organizaciones (96 hs.) (tecnicatura)
 - Metodología de la investigación (96 hs.) (tecnicatura)
- Primer cuatrimestre de 2025
 - Historia Argentina (96 hs.) (tecnicatura)
 - Metodología de la investigación cuantitativa (96 hs.) (tecnicatura)
 - Políticas Públicas II (96 hs.) (tecnicatura)



- Segundo cuatrimestre de 2025
 - Recursos Humanos y relaciones laborales (96 hs.) (tecnicatura)
 - Métodos de investigación cualitativa (96 hs.) (tecnicatura)
 - Derecho administrativo (96 hs.) (tecnicatura)
 - Inglés I (64 hs.) (tecnicatura)



TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION PÚBLICA Y DIPLOMATURA EN ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Plan para la segunda cohorte

- Primer cuatrimestre de 2024- CPU
 - Taller de escritura académica: martes de 14 a 16 hs (presencial) (24 hs.)
 - Taller de comprensión de textos académicos: martes de 16 a 18 hs (24 hs.) (presencial)
 - Introducción a los estudios universitarios: viernes de 18 a 22 hs (virtual) (24 hs.)

- Segundo cuatrimestre de 2024

TECNICATURA

- Epistemología de las Ciencias sociales (64 hs.)
- Introducción a la Filosofía (64 hs.) DIPLOMATURA
- Estructura Administrativa del Poder Judicial de la CABA (64 hs.)
- Administración financiera y presupuestaria (64 hs.)

- Primer cuatrimestre de 2025

TECNICATURA

- Historia General (96 hs.)
- Introducción a la Ciencia Política (64 hs.)

DIPLOMATURA

- Marco normativo de compras y contrataciones en el Consejo de la Magistratura de CABA (64 hs)
- Organización y funcionamiento de los Ministerios Públicos de la CABA (32 hs.)

- Segundo cuatrimestre de 2025

TECNICATURA

- Introducción a la Sociología (64 hs.)
- Teoría del Estado (96 hs.)

DIPLOMATURA

- Planificación estratégica en el Poder Judicial (64 hs.)
- Responsabilidad social de las organizaciones: implicancias para la Justicia (32 hs.)

- Primer cuatrimestre de 2026

TECNICATURA

- Historia Latinoamericana (96 hs.)
- Políticas Públicas I (96 hs.)
- Elementos de economía (64 hs.)

DIPLOMATURA

- Derecho de las relaciones laborales en el ámbito del Poder Judicial de la CABA (32 hs.)

- Segundo cuatrimestre de 2026



TECNICATURA

- Administración Pública (96 hs.)
- Introducción al Estudio de las Organizaciones (96 hs.)
- Metodología de la investigación (96 hs.)

DIPLOMATURA

- Seminarios Ley Micaela (20hs.)
- Seminario de Justicia Abierta (12 hs.)

• Primer cuatrimestre de 2027

TECNICATURA

- Historia Argentina (96 hs.)
- Metodología de la investigación cuantitativa (96 hs.)
- Políticas Públicas II (96 hs.)

• Segundo cuatrimestre de 2027

TECNICATURA

- Recursos Humanos y relaciones laborales (96 hs.)
- Métodos de investigación cualitativa (96 hs.)
- Derecho administrativo (96 hs.)
- Inglés I (64 hs.)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

